



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

### VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, la Ley Departamental N° 50, el Código Civil, la Resolución Administrativa N° 017/2011 modificada parcialmente por la Resolución N° 167/2013 y el memorial de solicitud de aprobación de cambio de Nombre y modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno.

### CONSIDERANDO:

Que, por los antecedentes se establece que a la Federación Nacional de Asociaciones Boliviano - Japonesa, se le reconoció su Personalidad Jurídica mediante Resolución Prefectural N° 294/99 de 7 de junio de 1999; solicitando a la fecha la aprobación del cambio de nombre por el de **Asociación de Nikkei Boliviano - Japonesa** y la modificación de su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, evidenciándose que los mismos no contravienen disposiciones legales en actual vigencia.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300, Parágrafo I, Numeral 13, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Departamentales Autónomos: Otorgar personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el departamento.

Que, La Ley Departamental N° 50, establece el ámbito de aplicación, los requisitos y procedimiento para que el Gobierno Autónomo Departamental apruebe la modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno.

Que, la solicitante, ha cumplido para el cambio de Nombre, modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno con los requisitos exigidos por la Ley Departamental N° 50, Código Civil y demás normas que rigen la materia.

### POR TANTO:

El Secretario General, en virtud de la Resolución Administrativa N° 017/2011 del 11 de marzo de 2011 modificada parcialmente mediante Resolución Administrativa N° 167/13 de 16 de octubre de 2013, y en representación del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, por delegación, en uso de sus atribuciones y funciones.

## R E S U E L V E

**Artículo Primero.- Aprobar el cambio de nombre de la Federación Nacional de Asociaciones Boliviano - Japonesa por el de **Asociación de Nikkei Boliviano - Japonesa** y la modificación de su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno**, con domicilio en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Provincia Andres Ibáñez, Departamento de Santa Cruz - Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en sus Estatutos y Reglamentos, así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización de su Estatuto Orgánico con sus VIII Capítulos, 41 Artículos y su Reglamento Interno con 12 Artículos.

**Artículo Segundo.-** La persona jurídica beneficiada o favorecida con esta Resolución, en caso necesario, deberá tramitar la autorización expresa para implementar sus objetivos ante las instancias estatales competentes cumpliendo con las normativas correspondientes.

La solicitante deberá tramitar la respectiva publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.



**Regístrese, Cúmplase y Archívese.**

Ing. Roly Aguilera Gasser  
**SECRETARIO GENERAL**

**EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

Carp. 24/15  
Original

Abg. Lily Caroline Ortuste Telleria  
DIRECTORA DEL SERVICIO JURÍDICO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ